

Constancia secretarial: Samaná, Caldas, 11 de octubre de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que los solicitantes allegaron el trabajo de partición debidamente firmado. Sirvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



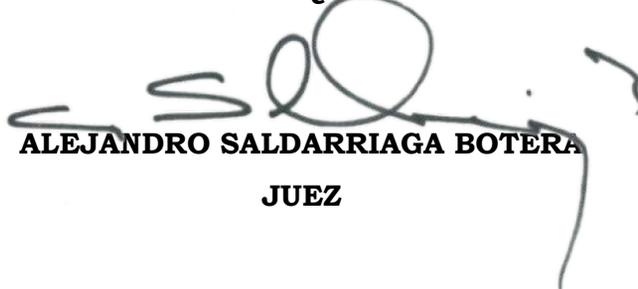
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00018-00
Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Ana Dilia Arango Giraldo
Causante	Luis Alfonso Arango
Sustanciación	686

Vista la constancia secretarial, y de conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión remitido por los togados Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO, Dra. ANGELA PATRICIA VARGAS RAMIREZ, Dra. YESICA MARIA CARDONA CARDONA, Dr. JORGE ENRIQUE ARIAS DUQUE, Dr. LEONARDO PRIETO MARÍN y el Dr. LUDWING ALEXIS CUETO BUTRON, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERA
JUEZ

